

Fiscalía solicita embargo de bienes por USD 87 millones de Ramón González Daher



Ramón González Daher, procesado por lavado de dinero y usura.

El

pedido de embargo refiere sobre todos los bienes, muebles e inmuebles

inscritos en todos los registros oficiales, sumas de dinero, título de crédito

o valores colocados en entidades financieras y, locales a nombre de Ramón Mario

González Daher y Fernando Ramon González Karjallo hasta cubrir la suma de USD.

87.000.000 (ochenta y siete millones de dólares) o su

equivalente en moneda nacional de Gs. 493.000.000.000 (cuatrocientos noventa y tres mil millones de guaraníes).-



Fiscal Osmar Legal.

El Ministerio Público, en base a las documentaciones colectadas a la fecha a través de las distintas diligencias y en especial, al informe oficial de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, procedió a realizar dicho cálculo de forma preliminar y global.



Ministerio Público
República de Paraguay

Unidad Especializada en Delitos Económicos
y Anticorrupción N° 12

Causa Penal N° 122/2.019 - Caratulada: "Ramón Mario Gonzalez Daher y otros s/
supuesto hecho Usura y Lavado de Dinero".-

No obstante, el Ministerio Público con el fin de evacuar lo requerido por el órgano jurisdiccional, primeramente, procedió a evaluar todas aquellas informaciones concernientes a la manifestaciones de bienes presentadas al sistema financiero y al Ministerio de Hacienda por los mismos imputados, de los cuales es posible determinar que su patrimonio en apariencia se encontraría compuesto por diversos bienes muebles e inmuebles, valores varios que en su conjuntos global podrían estar valorados preliminarmente a la suma aproximada de USD. 87.000.000 (ochenta y siete millones de dólares) que convertidos a moneda nacional arrojaría el monto aproximado de Gs. 493.000.000.000 (cuatrocientos noventa y tres mil millones de guaraníes).-

Cabe igualmente referir al órgano jurisdiccional que el Ministerio Público llega a ese grado de sospecha tomando en cuenta los ingresos en las diferentes cuentas bancarias en el periodo correspondiente de **enero de 2013 a septiembre de 2018**, y el monto antes señalado fue obtenido partiendo de cálculos globales realizados por la fiscalización realizada por la Sub Secretaría de Estado de Tributación.-

Todos los montos señalados en esta presentación como así también, todas aquellas documentaciones obrantes en esta investigación fiscal deberán ser sometidas a un estudio técnico contable por medio de un experto en la materia a fin de determinar los montos finales.-

En mérito a las manifestaciones realizadas precedentemente, el Ministerio Público solicita a V.S., cuanto sigue:

1) Tener por contestada la intimación realizada por el Juzgado Penal de Garantías a su cargo en fecha 02 de junio de 2.020.-

2) Proceder al embargo preventivo sobre todos los bienes muebles e inmuebles inscriptos en todos los registros oficiales, sumas de dinero, títulos de crédito o valores colocados en entidades financieras locales, todos a nombre de **Ramón Mario González Daher y Fernando Ramón González Karjallo** hasta cubrir la suma de USD. 87.000.000 (ochenta y siete millones de dólares) o su equivalente en moneda nacional Gs. 493.000.000.000 (cuatrocientos noventa y tres mil millones de guaraníes).-

Proveer de conformidad, será justicia.-